## "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020



#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 074-2019-GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM Nº 100-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 167-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 584-2020-SEI/GIP/GM/MPMNINFORME Nº 052-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1390-2020-OSLO/GM/MPMNINFORME LEGAL N° 652-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 700-2020-No SEI/GIP/GM/MPMN, 702-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME INFORME No GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01y Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI № 2388078; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 074-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2019, dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Trabajo denominado: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, al Fondo Hay Sitio, Vista Alegre II Etapa, Talleres Múltiples Vista Alegre, Cesar Vallejo Mendoza y Roma Aymara del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2388078, por un plazo de ejecución física de 120 días calendarios, y con un presupuesto de asignación presupuestal de S/. 75,000.00 soles, y un presupuesto general de S/. 104,342.00 cuyo expediente forma parte de la presente Resolución de acuerdo al signiente detallo:

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

 ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO
 :
 \$\int 87,081.20\$

 EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO
 :
 \$\int 17,260.86\$

 PRESUPUESTO GENERAL
 :
 \$\int 104,342.06\$

ASIGNACION PRESUPUESTAL : S/. 75,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
Archivo (02)







# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

#### LEY 8230 DEL 03-04-1936 RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020

Que, mediante MEMORANDUM Nº 100-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2020, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, realiza observaciones al expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión con CUI Nº 2388078;

Que, mediante INFORME N° 167-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública emite: "Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal (sin Incremento) al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARIILADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", dentro del cual se solicita un Ampliación de 295 Días Calendario con una modificación presupuestal de: Elab. Exp. Tec. = S/. 6,442.50 dentro del cual no hay incremento, aclarando también el levantamiento de observaciones, se solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y evaluación (correspondiente"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura a través del INFORME N° 584-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la OSLO, para su conocimiento evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 052-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Tecnico del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 120 días calendarios

Fecha de inicio : 13 de Setiembre del 2019 Fecha de término : 10 de Enero del 2020

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01: 295 días calendarios (SOLICITADO)

Fecha de inicio : 11 de Enero del 2020 Fecha de término : 31 de Octubre de 2020

DEL PLAZO MODIFICADO: 415-días calendarios

Fecha de inicio : 13 de Setiembre del 2019 Fecha de término : 31 de octubre del 2020

De la modificación presupuestal

PRESUPUESTO APRO	BADO (RGIP Nº 074-
2019-GIP/GN	1/MPMN)
ELAB. EXP TEC	S/. 87,081.20
EVAL EXP TEC	S/. 17,260.86
TOTALES	S/. 104,342.06

PRESUPUESTO MO	DIFICADO POR
AMPLIACION PRES	UPUESTAL Nº 0
ELAB. EXP TEC	S/. 93,432.30
EVAL, EXP TEC	S/. 10,909.70
TOTALES	S/. 104,342.00

", Siendo comunicado a la Gerencia de asesoría Jurídica a través del INFORME Nº 1390-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 652-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoria Jurídica de la MPMN, emite opinión legal, precisando: "4.1 APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de Plazo Nº 01 y Medicación Presupuestal Nº 01 (sin incremento presupuestal) del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -



GERENCIA

DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

POQUEGU

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP C.c.:

> GM GAJ GPP SEI OSLO

Archivo (02

# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936 RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020

ELABORACION DE EXP. TÉCNICO : S/. 87,081.20 EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,260.86 ASIGNACION PRESUPUESTAL : S/. 75,000.00 MODIF. PRES. Nº 01 (sin incremento pres.) : S/. 104,342.06

ELABORACION DE EXP. TÉCNICO : S/. 93,432.36 EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 10,909.70

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario (del 13/09/2019 al 10/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 : 295 días calendario (del 11/01/2020/ al 31/10/2020)

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO : 415 días calendario (del 13/09/2019 al 31/10/2020)



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 019 Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2388078; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01y Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2388078; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal acorde con la opinión presupuestal emitida para el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROVINCIALA

GERENCIA

DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO

MOQUEGUA

OF CHAPTER STATES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

REPRESTRUCTURA

PUBLICA

APOL ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP C.c.: A GM GAJ

SEI OSLO Archivo (02)